



## Teoría de la Conspiración

**E**n su primer informe anual de actividades, la ministra Lenia Batres Guadarrama acusó al Poder Judicial de la Federación (PJF) de haber desviado más de 30 mil millones de pesos por el pago de los salarios y prestaciones de sus funcionarios.

También señaló que actualmente, 2 mil 377 personas funcionarias del Poder Judicial superan el tope máximo de remuneraciones dispuesto por el artículo 127 constitucional. "En total exceden en 2 mil 167 millones 352 mil 603 pesos el límite constitucional".

"Si consideramos que desde hace 14 años se encuentra vigente este límite, podríamos asegurar que el Poder Judicial ha desviado 30 mil 342 millones 936 mil 442 pesos en sobresueldos autoasignados inconstitucionalmente para su alta burocracia".

Cabe recordar que, cada una de las 11 personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), perciben un salario neto mensual de 206,948 pesos (libre de impuestos y otras deducciones), al que hay que sumar una serie de beneficios y prestaciones.

El Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, publicado el 27 de febrero de 2023 el DOF, estipula que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación deberán recibir remuneraciones de carácter permanente como: Sueldos base, compensación garantizada o de apoyo, prestaciones nominales, prima vacacional, prima quinquenal (por cada cinco años de antigüedad hasta cumplir 25 años de servicio) y Gratificación de fin de

año. Los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los ministros, tienen derecho a un seguro de gastos médicos mayores por hasta 1,050,182 pesos mensuales, en beneficio también de su conyuge, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo y/o hijos solteros menores de 25 años.

Además, en caso de defunción de la persona pública empleada del Poder Judicial, se ofrece un pago de 35,000 pesos para sufragar los gastos funerarios y un pago de defunción equivalente a 4 meses del último sueldo bruto tabular de la persona fallecida que se otorga a los deudos (incluye la prima por cada 5 años de antigüedad), que en el caso de los ministros corresponde a una suma superior a los 827,792 pesos.

Comparta su opinión en:  
**buzon@elindependiente.mx**